



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno



DIRESA
CALLAO

26 MAY 2025

Callao, 26 de mayo de 2025

VISTO: EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N° FECHA:

El Memorando N°1387-2025-GRC/DIRESA/DESP, con fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, y el informe N° 478-2025-GRC/DIRESA/OAJ, con fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842 disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que el literal b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios, Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2023-PCM se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial estableciendo en Eje 8: La salud como derecho humano, en el que contempla promover el acceso a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°030-2020-MINSA de fecha 27 de enero de 2020, se aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", cuya finalidad es mejorar, con equidad, las condiciones o el nivel de salud de la población residente en el Perú, mediante el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad;

Que el documento técnico aludida, ha dispuesto en el numeral 6.2.4. Definición del modelo, define: "El cuidado integral de la salud contempla que los cuidados sanitarios se brindan no solamente en la oferta fija y móvil del primer nivel de atención, sino también en el segundo y tercer nivel de atención bajo modalidad fija, móvil y telemedicina";

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA de fecha 16 de junio del 2017, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en cuyo artículo 7° señala que, entre las funciones generales de la Direcciones de Redes Integradas de Salud, se encuentra al realizar acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la gestión sanitaria y administrativa de los establecimientos de salud en ámbito de su jurisdicción;

Que, asimismo, el artículo 13° del Manual de Operaciones antes mencionado; establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias, Desastres y Docentes e Investigación, teniendo entre sus funciones implementar los modelos de organización que se establezcan para la atención integral, así como la mejora continua de los servicios;



Que mediante el Memorando N°1387-2025-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, considera de suma importancia la conformación del Comité Técnico de Implementación del Plan de trabajo de fortalecimiento de la oferta móvil en el cuidado integral de salud en la región Callao - Chalaco Bus, "La salud en tu barrio"; cuya responsabilidad será la de conducir y gestionar la implementación del servicio móvil de cuidado integral de salud en coordinación con las Redes y microrredes de salud de la DIRESA Callao con la finalidad de incrementar la cobertura de atención en salud en las poblaciones vulnerables en el marco del cuidado integral de salud mediante acciones de promoción de la salud, prevención y detección temprana, acercando los servicios especializados hacia la Población del Callao;

Que mediante el Informe N° 478-2025-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera VIABLE aprobar el "COMITÉ INSTITUCIONAL DE ELABORACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN DE TRABAJO CHALACO BUS "LA SALUD EN TU BARRIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO", lo cual tiene la finalidad de conducir y gestionar la implementación del servicio móvil de cuidado integral de salud en coordinación con las redes y microrredes de salud de la DIRESA Callao con la finalidad de incrementar la cobertura de atención en salud en las poblaciones vulnerables en el marco del cuidado integral de salud mediante acciones de promoción de la salud, prevención y detección temprana, acercando los servicios especializados hacia la Población del Callao.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Salud de las Personas y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°172-2024, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el "Comité Institucional de Elaboración y Monitoreo del Plan de Trabajo Chalaco Bus "La Salud en tu Barrio", de la Dirección Regional de Salud del Callao".

DIRECCIONES QUE INTEGRAN	RESPONSABLES	CARGO
Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Director ejecutivo de salud de las personas	Presidente
	Jefe de equipo de atención integral de salud	Miembro
	Jefe de equipo de servicios de salud	Miembro
	Jefe de equipo de aseguramiento y calidad	Miembro
Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Jefe de equipo de promoción de vida sana y participación comunitaria	Miembro
Oficina Ejecutiva de Administración	Jefe de equipo de la Oficina del Logística	Miembro
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Jefe de equipo de uso racional de medicamentos	Miembro

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo válido para uso Interno

26 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N° FECHA:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Válido para uso Interno



DIRESA
CALLAO

26 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO Callao, 26 de mayo de 2025
Fedatario Suplente

Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Jefe de equipo de Saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis	Miembro
	Jefe de equipo de Ecología, protección del ambiente y salud ocupacional	Miembro
Dirección de Redes de Salud	Director ejecutivo de la red de salud Ventanilla	Miembro
	Director ejecutivo de la red de salud Bonilla La Punta	Miembro
Dirección de Laboratorio	Jefe de equipo de Laboratorio	Miembro
Oficina de Estadística e informática	Jefe de equipo de la Oficina de Estadística e informática	Miembro
Oficina de Comunicaciones	Jefe de equipo de la Oficina de Comunicaciones	Miembro

ARTICULO 2º.- Funciones que cumplirán cada uno de los miembros del Comité Técnico serán los siguientes:

- a. Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
 - Conducción y gestión del IPRESS, oferta móvil
 - Programar y coordinar las actividades de la Oferta móvil con las direcciones involucradas y redes de salud.
 - Coordinar la programación, actividades y recursos necesarios con la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional
 - Monitoreo del cumplimiento de la programación
 - Informe mensual a la Dirección General de las actividades realizadas
 - DAIS: Facilitar, coordinar y monitorear con las redes de salud el cumplimiento de actividades de las estrategias sanitarias, de acuerdo con la cartera de servicios ofertada.
 - DAIS: Facilitar, coordinar y monitorear con las redes de salud la participación del ADAMO.
 - DSS: Facilitar, coordinar y monitorear con las redes de salud el cumplimiento de la cartera de servicios ofertada (servicios especializados, laboratorio, Farmacia, etc.)
 - DACS: Facilitar, coordinar y monitorear con las redes de salud el registro de las prestaciones SIS que se realizan en la oferta móvil en el cumplimiento de la cartera de servicios ofertada.
 - o Realizar encuestas de satisfacción de usuarios.
- b. Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
 - Implementar Farmamóvil
 - Garantizar la disponibilidad los medicamentos e insumos de alta rotación.



W.A.S.M.



M. Sánchez M.

- c. Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
- Facilitar, coordinar y monitorear con las redes de salud el cumplimiento de actividades de promoción de estilos de vida saludables (actividad física, alimentación saludable e higiene, etc.)
 - Coordinar y articular la participación de los Comités regionales de salud y agentes comunitarios en el desarrollo de la actividad.
- d. Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
- Facilitar, coordinar, monitorear y brindar asistencia técnica a las redes de salud el cumplimiento de las actividades de prevención del dengue.
 - Facilitar, coordinar, monitorear y brindar asistencia técnica con las redes de salud la gestión y manejo de los residuos sólidos bio-contaminantes.
- e. Oficina Ejecutiva de Administración
- Gestionar el funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los buses y equipos.
 - Asegurar la disponibilidad de recursos humanos para las acciones logísticas (choferes, personal de servicios generales, etc.)
 - Facilitar, coordinar y monitorear con las redes de salud los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad (Sillas, mesas, toldos, materiales, etc.)
- f. Dirección de Laboratorio
- Facilitar, coordinar y monitorear con las redes de salud la implementación de la Unidad tomadora de muestras en la cartera de servicios móvil, y garantizar el recojo y traslado oportuno.
- g. Oficina de Estadística e informática
- Facilitar, coordinar y monitorear con las redes de salud el registro y sistematización de información de las prestaciones realizadas por la IPRESS móvil.
 - Diseñar e implementar plataforma de datos para la toma de decisiones (Tablero de mando)
- h. Oficina de Comunicaciones
- Asegurar la difusión de las actividades que realiza el IPRESS móvil mediante los diversos medios y canales de comunicación.
- i. Oficina de Defensa Regional
- Facilitar, coordinar y monitorear con las redes de salud la participación de la ambulancia.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR la presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas la implementación, difusión, análisis y vigilancia de la conformación del Comité Técnico de fortalecimiento de la oferta móvil en el cuidado integral de salud en la región Callao - Chalaco Bus, "La salud en tu barrio", de la Dirección Regional de Salud del Callao".

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a las Direcciones que integran el Comité Técnico de fortalecimiento de la oferta móvil en el cuidado integral de salud en la región Callao - Chalaco Bus; "La salud en tu barrio", designar a las personas responsables y suplentes alternos, según lo consignado en el Artículo 1°, en el plazo de 3 días hábiles de emitida la presente resolución



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno

26 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N° FECHA:



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 26 de mayo de 2025

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativo a que hubiere lugar.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a la oficina de informática, telecomunicaciones y estadísticas de la dirección regional de salud del callao, la publicación de la presente resolución en el Portal de la institución.



W.A.S.M.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



M. Sánchez M.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

26 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fidatario Suplente

REG. Nº FECHA:

